

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

371-2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 28 AGO. 2019

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 343 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Agosto del 2019; el Informe N° 742-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Agosto del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 081-2019/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Agosto del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Octubre de 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 080-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Corporación Pleyades Sociedad Anónima Cerrada, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 3'117,359.26 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 SOLES), incluido impuestos de Ley y otros, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 343-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Agosto del 2019, se resuelve **APROBAR** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04** por **TREINTA (30)** días calendarios, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", computados a partir del 26 de Julio del 2019 hasta el 15 de Agosto del 2019, presentada por el ejecutor de la obra CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C mediante CARTA N° 034-2019/CP.A.H-MC-PAITA de fecha 23 de Julio del 2019;

Que, mediante Informe N° 742-2019/GRP-401000-401400-401420 e fecha 21 de Agosto del 2019, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la rectificación del error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 343-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, indicando que la ampliación de plazo N° 04 por 30 días calendario para la ejecución de la Obra en mención, se ha consignado que el plazo empezará a regir a partir del 26 de Julio del 2019 hasta el 15 de Agosto del 2019, siendo lo correcto mencionar que el plazo de ejecución de dicha ampliación empezará a regir a partir del 29 de Julio del 2019 al 27 de Agosto del 2019,

Que, mediante Informe N° 081-2019/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Agosto del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la corrección del error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 343-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G debiéndose indicar que la ampliación de plazo para la ejecución de la Obra N° 04, empezará a regir a partir del 29 de Julio del 2019 al 27 de Agosto del 2019;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 343-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - **371**-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **28 AGO. 2019**

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 343 -2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Agosto del 2019, en los términos siguientes:

DICE: APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04 por TREINTA (30) días** calendario, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", computados a partir del 26 de Julio del 2019 hasta el 15 de Agosto del 2019, presentada por el ejecutor de la obra CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C mediante CARTA N° 034-2019/CP.A.H-MC-PAITA de fecha 23 de Julio del 2019, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR: APROBAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04 por TREINTA (30) días** calendario, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", computados a partir del 29 de Julio del 2019 hasta el 27 de Agosto del 2019, presentada por el ejecutor de la obra CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C mediante CARTA N° 034-2019/CP.A.H-MC-PAITA de fecha 23 de Julio del 2019, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C** en su domicilio legal ubicado en Calle Malecon Rimac 3212, Departamento 202 Interior 2DO Piso, Distrito de San Martin de Porres- Lima y a la dirección electrónica administración@pleyadessac.com.pe y al **SUPERVISOR DE LA OBRA ING. LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA** en su domicilio ubicado en Calle Libertad 633- Departamento 404- Centro de Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

371 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 28 AGO. 2019

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al contratista la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

